

RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

PARANÁ, 19 MAYO 2021

VISTO

El EXP-So1:0002820/2021, referente a la propuesta de Acción de Formación denominado “Programa de Promoción de Acciones Saludables”, y;

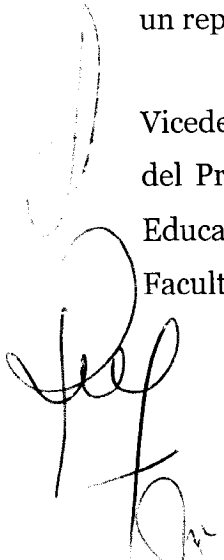
CONSIDERANDO

Que, desde la Secretaría de Integración con la Comunidad de la Facultad, se puso a consideración del Consejo Directivo la propuesta de Acción de Formación “Programa de Promoción de Acciones Saludables” a cargo de la Esp. Griselda PELTZER DNI N° 13.142.607.-

Que la presente propuesta tiene como objetivos generar y promover acciones de formación e intervención comunitaria, que además, en dicho Programa se especifica promover la formación continua de los claustros estudiantes, graduados y docentes mediante actividades de carácter intra y/o extra curricular; algunas acciones dentro del Programa pueden ser propicias para el desarrollo de las Prácticas Educativas Territoriales.-

Que, el Programa cuenta con una Comisión de Asesoramiento, Evaluación y Seguimiento que estará integrada por un representante de la Secretaría Académica, un representante de la Secretaría de Integración con la Comunidad, un representante de la Secretaría de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos y un representante de la Secretaría de Comunicación.-

Que a fs. 9 del expediente, consta dictamen de competencia del Vicedecano a cargo de la Secretaría Académica, en el cual, informa algunas acciones del Programa propuesto pueden ser propicias para el desarrollo de las Prácticas Educativas Territoriales y lo considera necesario y pertinente en el ámbito de nuestra Facultad.-



RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

Que a fs. 10, consta informe de competencia de la Secretaría de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos, por el cual se informa que el Programa contribuirá con unos de los principales objetivos de la Secretaría que es fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes desde una perspectiva crítica, por lo que sugiere su tratamiento.-

Que a fs. 13 la Secretaria de Integración con la Comunidad, recomienda su tratamiento ante el Consejo Directivo.-

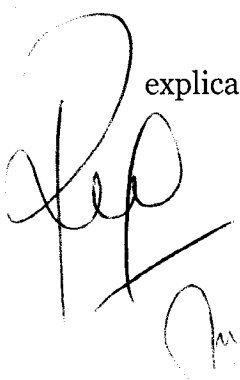
Que, mediante Resolución CS N° 385-20, la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobó su Plan de Desarrollo Institucional el cual marca los ejes, objetivos y líneas estratégicas de la Institución, estructura el diseño de plan de acción que contribuyen al mejoramiento de los procesos de la misma, expresando el compromiso político y colectivo por defender la educación pública, asegurando su calidad, gratuidad y carácter inclusivo.-

Que la normativa antes citada sirve de marco estratégico general para el dictado de la presente resolución, la cual se dicta en consonancia con los preceptos enunciados por la misma.-

Que la Comisión de Integración con la Comunidad de este Consejo Directivo, en fecha 18 de mayo de 2021, reunido en la modalidad virtual recomienda aprobar la propuesta de Programa.-

Que en fecha 19 de mayo de 2021, se reúne el Consejo Directivo de esta Facultad en la modalidad virtual de conferencia de video, con interacción en chat escrito y audios mediante la plataforma Google Meet, respetando las indicaciones sanitarias implementadas según el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia “Coronavirus-Covid-19”, aprobado por Resolución CS N° 074-20 UADER.-

Que en la mencionada sesión del órgano de cogobierno luego de una explicación y tratamiento del tema por parte de la Secretaria de la Comisión de



RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

Integración con la Comunidad de este Consejo Directivo, se resuelve por unanimidad de los miembros presentes aprobar el “Programa de Promoción de Acciones Saludables”.-

Que el Consejo Directivo es competente para resolver sobre el particular en virtud de las atribuciones conferidas por Artículo 23° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

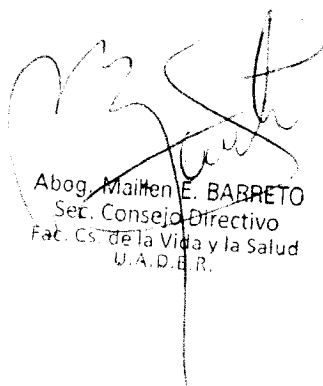
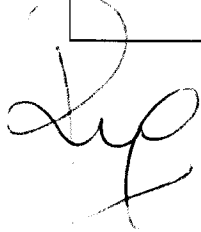
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

RESUELVE:

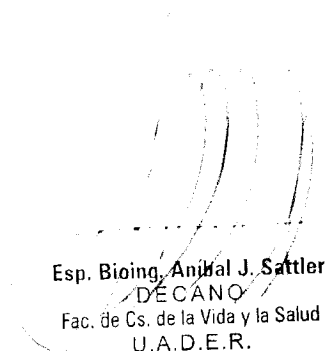
ARTÍCULO 1°: Aprobar el “Programa de Promoción de Acciones Saludables” a cargo de la Esp. Griselda PELTZER DNI N° 13.142.607, dependiente de la Secretaría de Integración con la Comunidad de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de la forma en que se establece en el ANEXO ÚNICO de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar, comunicar, publicar y cumplido archivar.-

FCVyS



Abog. Maite E. BARRETO
Sec. Consejo Directivo
Fac. Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

ANEXO ÚNICO

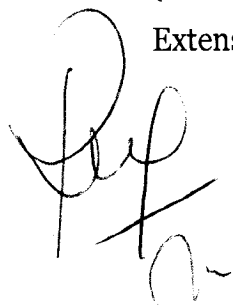
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACCIONES SALUDABLES

INTRODUCCION

La integración con la comunidad promueve a través de sus prácticas y acciones, una mejor calidad de vida, mayor inclusión y cohesión social y cultural, como aportes significativos hacia un desarrollo humano y sustentable. Desde esta perspectiva, se configura una SIC comprometida con los derechos humanos y la sociedad, que puede contribuir a la generación, diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas y de esta manera sumar esfuerzos a la solución de los diversos y complejos problemas sociales, culturales que afectan a nuestras comunidades.

En este sentido, la Secretaría de Integración con la Comunidad viene desarrollando sus actividades mediante la apertura y vinculación permanente con diferentes organizaciones e instituciones de la comunidad, en pos de la construcción de la salud pública. Esta mirada apunta a la articulación de derechos, deseos y saberes científicos – sociales y culturales– mediante programas, proyectos y acciones concretas en las que participen actores sociales, estudiantes, docentes y graduados como colectivo transformador.

El *Programa de Promoción de Acciones Saludables* surge como necesidad de promover, desarrollar y gestionar acciones de integración con la comunidad, desde una perspectiva crítica sobre salud, derechos y cultura territorial. La cual toma como antecedente la Campaña de Promoción de Acciones Saludables a partir del año 2013 (Res. N° 0175-13 FCVS), impulsada por las Secretarías de Bienestar Estudiantil y de Extensión Universitaria, con el propósito de enmarcar todas las intervenciones que,



RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

estudiantes avanzados de las carreras de la FCVS venían desarrollando con la comunidad, el cual a partir de 2018 se constituye como Equipo Interdisciplinario de Salud EIS. Dicha Campaña fue declarada de interés académico por el Consejo Directivo de esta Facultad anualmente.

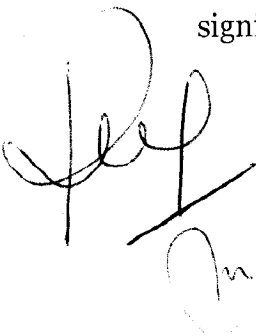
En este sentido, se continúa trabajando de manera permanente, articulada y continua con las diferentes organizaciones; Alguien como yo FQ, Entrerrianos hasta la Médula de la Persona con Diabetes, CAPS Sauce Montrull; dando respuesta a las demandas reales de la comunidad.

Este tipo de prácticas integrales fortalecen la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión; así como la interdisciplina y el diálogo de saberes con los diferentes actores sociales. Es de destacar que dichas prácticas son espacios de construcción de aprendizajes situados en contextos reales donde se ponen en juego contenidos formativos en articulación con problemáticas y demandas sociales.

Desde esta fortaleza co-construida con el territorio surge la necesidad de dar un marco formal de continuidad a las acciones vigentes y futuras, en un trabajo conjunto con la Secretaría de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos mediante el Programa de Promoción de Acciones Saludables (PPAS) de la FCVS UADER.

OBJETIVOS GENERALES

- Generar y promover acciones de formación e intervención comunitaria jerarquizando la función de la extensión universitaria, sus sentidos y significados mediante el Programa de Promoción de Acciones Saludables.



RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

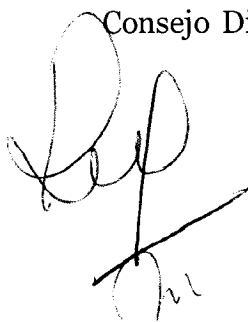
- Fortalecer la integración con la comunidad desde una perspectiva crítica sobre Salud, Derechos y Cultura con los diferentes actores sociales, a través de intervenciones en el territorio que promuevan un abordaje integral.
- Propiciar el desarrollo de estrategias de Prevención y Promoción con las ONGs e Instituciones de Salud que involucren la participación de la comunidad universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Construir una agenda sanitaria anual de acciones de promoción, prevención, difusión y relevamiento sobre problemáticas en salud, en conjunto con el EIS y las ONGs e Instituciones de salud.
- Planificar acciones que contribuyan a la integración con la comunidad en temáticas que involucren a la salud, los derechos y la cultura territorial.
- Formar a los EIS en extensión crítica para su posterior replicación en el claustro estudiantil fortaleciendo el trabajo territorial.
- Promover la formación continua de los claustros (estudiantes, graduados, docentes y administrativos), mediante actividades de carácter intra y/o extracurricular de calidad científica e interés social desde la extensión crítica.
- Propiciar acciones formativas que puedan vincularse con la Prácticas Educativas Territoriales PET

COMISION DE ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El PPAS, contará con una Comisión de Seguimiento, la que tendrá como objetivo la conducción institucional del Programa. Dicha Comisión será aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad y estará integrada por un/a representante de la



RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

Secretaría Integración con la Comunidad, un/a representante de la Secretaría Académica, un/a representante de la Secretaría de Inclusión Estudiantil, Promoción de Derechos, un/a representante de la Secretaría de Comunicación.

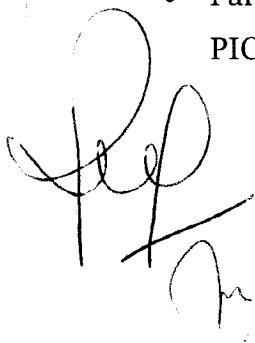
Las Funciones de la Comisión implican:

- Asesorar en todas las cuestiones relacionadas al Programa.
- Supervisar el desarrollo del Programa y cumplir el papel de interlocutor efectivo con el Director y/o responsable del mismo.
- Proponer modificaciones a las propuestas presentadas
- Resolver los distintos aspectos que surjan relacionados al funcionamiento del programa
- Evaluar el plan de acción ejecutable según se requiera, de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, para su oportuna elevación al Consejo Directivo.

El PPAS contará con equipos organizados en cada Sede de la Facultad; los mismos se podrán constituir por coordinadores, responsables de extensión, responsables de inclusión estudiantil, docentes y personal administrativo, técnico y de servicios generales.

Los Equipos tendrán las funciones de:

- Promover encuentros con actores del territorio, que permitan relevar necesidades y problemáticas factibles de intervenir
- Realizar diagnósticos colaborativos con los actores sociales para relevar conocimiento de la comunidad de injerencia
- Participar en el diseño de acciones e implementar el plan de acciones de las PIC, en el área de injerencia.



RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

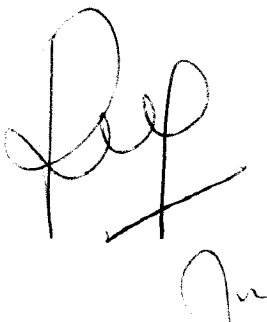
- Ser nexo entre los actores sociales (Instituciones, ONG, referentes, etc.) y Universitarios (estudiantes, docentes, graduados) para llevar adelante las acciones propuestas por el PPAS.
- Elevar informes mensuales y/o trimestrales sobre las acciones del PPAS a la Comisión de Seguimiento.

RESPONSABLE PPAS

El PPAS contará con un responsable el cual será presentado por la SIC y ante el Consejo Directivo de la FCVS, para su aprobación.

Sus funciones serán:

- Implementar el presente PPAS en el ámbito de la SIC de FCVS, contribuyendo a la Integración de las funciones sustantivas de la universidad.
- Impulsar la promoción, desarrollo y gestión de acciones de integración con la comunidad a llevarse a cabo en el marco del PPAS.
- Promover encuentros con actores del territorio, que permitan relevar necesidades y problemáticas factibles de intervenir.
- Realizar diagnósticos colaborativos con los actores sociales para relevar conocimiento de la comunidad que permitan planificar futuras acciones.
- Planificar acciones permanentes a desarrollar anualmente en el marco del PPAS.
- Propiciar, asesorar y acompañar en el diseño y formulación de acciones formativas que se enmarquen en el PPAS.



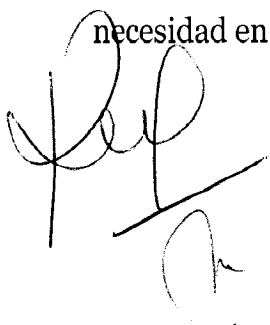
RESOLUCIÓN CD N° 0326-21

- Asesorar en la formulación de diferentes acciones a ser incorporadas en el PPAS.
- Presidir las reuniones de la Comisión Asesora de Evaluación y Seguimiento de PPAS.
- Mantener informada a la Comisión Asesora de Evaluación y Seguimiento del avance de las diferentes acciones que el PPAS lleva adelante.
- Diseñar y coordinar acciones para su implementación con los equipos PPAS de cada sede y la comunidad.
- Elaborar informes mensuales, de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, para su elevación al Consejo Directivo.
- Conformar una base de datos de potenciales actores sociales a participación del PPAS.
- Elaborar disposiciones internas que faciliten el funcionamiento de la propuesta.
- Trabajar en conjunto con la Comisión de Seguimiento de las PET.

REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1º: El presente Reglamento tiene como finalidad regular la implementación del PPAS en el ámbito de la FCVys.

Artículo 2º: Las propuestas a ser incorporadas al PPAS, podrán provenir de la comunidad universitaria UADER a partir de un trabajo territorial y/o, del acercamiento de diferentes organizaciones/instituciones, que muestren interés o necesidad en un trabajo conjunto.



RESOLUCIÓN CD Nº 0326-21

Artículo 3º: El PPAS incorporará todo proyecto, acción formativa de carácter extracurricular contempladas en la normativa vigente de la Secretaría de Integración con la Comunidad, que hayan sido evaluadas por la Comisión de asesoramiento, evaluación y seguimiento; y aprobadas por CONSEJO DIRECTIVO de la FCVS.

Artículo 4º: Las propuestas que deseen incorporarse al PPAS, se deberán formalizar mediante la presentación en los formularios existentes en la Secretaría de Integración con la Comunidad - FCVys.

Artículo 5º: La responsabilidad académica-administrativa de las diferentes propuestas, en cuanto a su contenido, dictado, ejecución y coordinación, será del Director/responsable de las propuestas.

Artículo 6º: La puesta en marcha del presente Programa será de forma gradual y sostenida en el tiempo, a partir de la aprobación del presente Programa.

